

Miércoles, 20 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

EDICTO. Edicto de Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad.

Por Resolución de la Alcaldía n.º 2025-0144, de fecha 13 de agosto de 2025, se ha acordado declarar la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad de la inscripción de las siguientes personas extranjeras no comunitarias sin autorización de residencia permanente (ENCSARP), conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 53 a 74 del Real Decreto 1690/1986 y el apartado 6.8 de la Resolución de 17 de febrero de 2020 del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal:

- D. Mohamed Khatib.
- D.ª Habiba Moktatif.

La baja se produce al haber transcurrido el plazo de dos años desde la última inscripción o renovación en el padrón sin que se haya solicitado su actualización, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Dado que no ha sido posible practicar la notificación personal a los interesados por desconocimiento de su domicilio actual, se procede a notificar la presente resolución mediante el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La fecha de baja padronal será la de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Asimismo, se procederá a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cuacos de Yuste, a efectos informativos.



Miércoles, 20 de agosto de 2025

Cuacos de Yuste, 13 de agosto de 2025
José María Hernández García
ALCALDE

